



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 042-2016-CD-OSITRAN

Lima, 22 de julio de 2016

### Vistos:

El Informe Nº 026-2016-GAU-OSITRAN de fecha 13 de julio de 2016, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario;

### Considerando:

Que el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (02) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, y lo dispuesto por los artículos 80º y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, este regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicando en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;



OSITRAN  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 016-2016-PD-OSITRAN, de fecha 8 de abril de 2016, se convocó al Proceso Electoral para la elección de los nueve (09) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el periodo 2016-2018 y se aprobó el cronograma respectivo para dicho proceso, estableciéndose como fecha límite para la presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral el 3 de junio de 2016, y fecha para la elección el 5 de julio de 2016, en las ciudades de Iquitos y Tarapoto, de forma simultánea;

Que, en virtud de la verificación de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, el Comité Electoral encargado del proceso electoral para la elección de miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, determinó que las cuatro (04) organizaciones que presentaron su candidatura cumplieran con lo establecido en el Estatuto Electoral y en la normativa aplicable, siendo declaradas como aptas para participar en el proceso de elección. Sin embargo, fueron elegidas como resultado del proceso electoral, tres (03) de los nueve (09) miembros, quedando seis (06) plazas vacantes;

Que, mediante Oficio N° 001-2016-CESL-OSITRAN, de fecha 11 de julio de 2016, el Comité Electoral informó a la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN los resultados del proceso electoral, indicando que se cubrieron tres (03) de las nueve (09) plazas convocadas para el Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín;

Que, mediante el Informe de vistos se concluyó que, considerando que mediante el proceso electoral convocado mediante Resolución N° 016-2016-PD-OSITRAN de fecha 8 de abril de 2016, no se logró cubrir la totalidad de las plazas correspondientes al Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín sino que quedaron seis (06) plazas vacantes, corresponde efectuar la convocatoria a elecciones complementarias a fin de completar el número de miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín. Para ello se requiere lo siguiente: (i) la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección complementario del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín para el periodo 2016-2018, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN, y (ii) realizar la convocatoria del Proceso Electoral Complementario, debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Presidencia del Consejo Directivo;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM modificatorias; lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 596-16-CD-OSITRAN de fecha 22 de junio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección complementario de los seis (06) miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín para el periodo 2016 – 2018, el cual estará conformado de la siguiente manera:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidente del Consejo Directivo

### Titulares

1. Evelyn Chumacero Asención, Presidente
2. Milagros Vanessa Juárez Morales, miembro
3. Ana Karina Carrillo Angeles, miembro

### Suplentes

1. Cynthia Yáñez Alva, Presidente suplente
2. Angello Tangherlini Casal, miembro suplente
3. Angela Fernandez Rojas, miembro suplente

**ARTÍCULO 2º.-** La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección complementario de los seis (06) miembros faltantes del Consejo de miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín de OSITRAN para el período 2016 – 2018, encargándose además de brindar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 3º.-** El proceso electoral complementario deberá llevarse a cabo de manera simultánea en las dos regiones, para lo cual el Comité Electoral actuará como representante de OSITRAN en la Región San Martín, en tanto que la Gerencia de Atención al Usuario actuará como representante del Comité Electoral en la Región Loreto, siendo el Comité Electoral el responsable de la tramitación de los procesos electorales en ambas regiones.

**ARTÍCULO 4º.-** Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 26584

